

BONO AZUL

Pasos a seguir en la autorización para residentes en zona de estacionamiento limitado (ORA):

1. Presentación de una Instancia de aparcamiento para residentes en vías de estacionamiento limitado en las Oficinas Desconcentradas del Ayuntamiento.

2. Cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Vehículo a nombre del solicitante o estar este acreditado como conductor en la DGT.

B. Tener el domicilio del vehículo en Granada.

C. Estar empadronado en la zona que se solicita o a menos de 400 metros de lo que se solicita

D. No tener pendiente de pago IMVTM, ni sanciones de tráfico en vía ejecutiva.

E. Tener en vigor la ITV y el seguro del vehículo.

3. Una vez recibida la notificación de la autorización el abono se podrá hacer en el parquímetro o en la aplicación, si el pago es diario. Si el pago es mensual o anual se deberá pagar en la empresa concesionaria (C/ Profesor Sainz Cantero, 8, bajo).

